

301809

38
2y



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**EL AMBITO JURIDICO DEL INTERCAMBIO COMERCIAL
MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN
EL SECTOR AGROPECUARIO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
MARTIN GABRIEL ROSADO MENDOZA

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	1
 <u>CAPITULO PRIMERO</u>	
1. EL INTERCAMBIO COMERCIAL MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	6
1.1. SECTOR AGROPECUARIO	6
1.1.1. CONDICIONES ECONOMICAS Y POLITICA COMERCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	8
1.1.2. INTERCAMBIO COMERCIAL DE MEXICO A ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	16
 <u>CAPITULO SEGUNDO</u>	
2. LEGISLACION MEXICANA	19
2.1. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES	19
2.1.1. ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL	20
2.1.2. ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL	21
2.1.3. ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL FRACCIONES - XIX y XX	22
2.1.4. ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL FRACCION XXIX	26
2.1.5. ARTICULO 131 CONSTITUCIONAL	29
2.2. LEY ADUANERA	31
2.2.1. IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	34
2.2.1.1. TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.	34
2.2.1.2. TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACIONES	37

	PAG.
2.3. INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	37

CAPITULO TERCERO

3. TRATADOS INTERNACIONALES	40
3.1. TRATADOS INTERNACIONALES	40
3.2. CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA DE BRUSELAS . .	41
3.3. ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO (GATT) .	42
3.3.1. ESTRUCTURA DEL GATT	43
3.3.2. OBJETIVOS DEL GATT.	46
3.4. SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP) DE - LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	48
3.4.1. NACIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ESTADOUNIDEN- SE DEL SGP	49
3.5. ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL	51

CAPITULO CUARTO

4. PLANEACION Y POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR.	56
4.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	56
4.2. PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMER. CIO EXTERIOR	63
4.3. PROGRAMA DE FOMENTO INTEGRAL A LAS EXPORTACIONES	67
4.4. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL .	74

CAPITULO QUINTO

5. BALANZA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO	81
- CONCLUSIONES	86
- APENDICE, CUADROS, GRAFICAS	90
- BIBLIOGRAFIA	97

**EL AMBITO JURIDICO DEL INTERCAMBIO COMERCIAL
MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN EL
SECTOR AGROPECUARIO**

I N T R O D U C C I O N

Se pretende con este ensayo analizar en forma global, enfocadas al sector agropecuario, las relaciones comerciales-MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resaltando los factores que han venido determinando su comportamiento enmarcados en el ámbito jurídico, es decir, en las Leyes, ordenamientos y tratados que regulan las relaciones comerciales entre ambos Países

De ahí que es preciso definir la época en que se iniciaron las relaciones comerciales. Los antecedentes los encontramos en el año de 1826*, época en la cual dan principio formalmente los intercambios comerciales, mediante la exportación de productos primarios de la minería, como fueron el oro y la plata hasta llegar a la década de los ochenta del presente siglo en la cual el petróleo ha sido la piedra angular de las exportaciones hacia los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como puede desprenderse de lo anterior nuestro nivel de exportaciones ha estado atado a una calidad mono-exportadora primaria de productos del subsuelo y porque dadas las condiciones de rentabilidad y conveniencia, tales actividades han si-

* Relaciones México - Estados Unidos de América.
Pág. No. 71 U.N.A.M. Edición 1981.

do consideradas prioritarias, marginando de manera indirecta la actividad agropecuaria y otras del contexto económico nacional.

Ahora bien, aún cuando las relaciones comerciales en nuestro país con el vecino país del norte son complejas en el ámbito político y social; en el económico resultan mas o menos comprensibles, debido a las condiciones de negociación -- que cada país esgrime, por lo que considero que debe contarse con una estructura bilateral adecuada y flexible que sea el marco de su desenvolvimiento.

En tal virtud, la base fundamental del presente tema lo constituyen los aspectos jurídicos, económicos, y de niveles de producción, para al menos, intentar incrementar el nivel de exportaciones y de lograr un desarrollo justo y equilibrado en las relaciones económicas con los Estados Unidos de América.

A manera de presentación, me permito reseñar su estructura, pretendiendo con ello resaltar el interés del tema que en mi opinión recobra importancia dadas las condiciones desfavorables de la economía nacional altamente deterioradas por la escasez de divisas, por la caída brusca de los precios del petróleo y en forma indirecta por la depreciación del peso mexicano frente a otras monedas fuertes.

En el capítulo primero, me referiré al intercambio comercial desarrollado globalmente y, posteriormente particularizarlo al sector agropecuario. Representado por el comercio entre las dos naciones.

Enseguida, el capítulo segundo abarcará el marco de la legislación mexicana en torno a la cual se desarrollan las actividades de comercialización de productos de exportación o importación desde los preceptos constitucionales, que confieren a los mexicanos la garantía de dedicarse a la actividad que le convenga, siendo lícita, hasta las facultades privadas conferidas a la federación para gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como aquellas facultades que le confiere la carta magna, destinadas al desarrollo rural integral.

A manera específica, en este mismo capítulo se comentaran aspectos de la Ley Aduanera y las tarifas del Impuesto General de Importaciones y de Exportaciones, así como a los permisos de importación y exportación de mercancías sujetas a restricción.

También, merecen una especial atención los comentarios a los incentivos del Gobierno Federal tendientes a lograr y desarrollar el nivel de exportación de productos agropecuarios.

Enseguida, el capítulo tercero contiene los comentarios a los tratados internacionales.

En el marco de los tratados haré una especial mención al Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas (1950), al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT. 1948). El cual México ingreso en el presente año; y al sistema Generalizado de Preferencias (S.G.P.), de los Estados Unidos de América debido a que constituyen la base de las relaciones comerciales a nivel internacional.

No menos interesantes resultan los comentarios al arbitraje del Comercio Internacional, que se hacen al final de este capítulo.

En seguida en el capítulo cuarto contiene La planeación y política de comercio exterior las cuales analizadas desde el ángulo de los planes y programas instaurados por el Gobierno Federal; asimismo resulta interesante el análisis de la balanza comercial agropecuaria de enero-diciembre de 1984-1985, porque refleja la calidad deficitaria del nivel de las exportaciones hacia el país vecino y nos hace reflexionar en la apremiante necesidad actual de incrementarlas aspectos que son tratados en los capítulos cuarto y quinto.

Finalmente, como conclusiones de este ensayo se presentan aquellas que se refieren a las condiciones del comer--

cio internacional; como incrementar las exportaciones?; cuales son las situaciones favorables y cuales las desfavorables?; repercusión del comercio ilegal, con el ánimo de aportar elementos que ayuden el tráfico de mercancías mexicanas - de exportación.

C A P I T U L O P R I M E R O

EL INTERCAMBIO COMERCIAL MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1.1. SECTOR AGROPECUARIO.

La importancia del intercambio comercial entre ambas naciones es por demás evidente, sobre todo, considerando que se comparte una frontera común de aproximadamente 3,000 kilómetros y que a lo largo de la misma se han desarrollado, de ambos lados poblaciones cuyos habitantes participan cotidianamente en el desarrollo de diversas actividades comerciales.

En el contexto económico mundial, los Estados Unidos de América ocupa una posición privilegiada, debido a su inmensa dotación de recursos naturales, su alto nivel de industrialización dentro de lo que se incluye la tecnología agrícola y pecuaria, así como también, a la potencialidad de sus recursos humanos; cabe señalar que ocupan el cuarto lugar en extensión territorial y poblacional. En cambio nuestro país, condiciones adversas propias a las de un país en vías de desarrollo ve seriamente limitadas sus exportaciones, debido tanto a los factores externos como a las condiciones de su producción, como se ha sabido, deficientes o limitadas; a los sistemas de riego; a la poca tecnología agrícola; a la proble

mática en la tenencia de la tierra; a los problemas de comercialización, así como también a las desventajas y riesgos que ocasiona el comercio ilegal. Sin embargo, existe un hecho -- que deja ver amplias posibilidades de penetración al mercado de consumo más importante del orbe, que es precisamente el nivel poblacional del país al cual nos referimos.

Por lo tanto, vale la pena intentar como desarrollar el estímulo para lograr mayores niveles de producción y cómo además mejorar los programas de desarrollo, íntimamente ligados a aquellos que contemplen los programas de siembra-exportación sin descuidar, desde luego, la producción para consumo interno.

Dado los propósitos de este ensayo los cuales valga - la pena redundar, solo pretenden apoyar aquellas medidas que coadyuven a la mejor realización de los propósitos de los mexicanos de mejorar las exportaciones de las mercancías que se producen en su país, enseguida me permito comentar aspectos - que considero de importancia para su logro, enfocados al intercambio comercial de México hacia los Estados Unidos de América así como a llevar a cabo un breve análisis de las condiciones económicas y política comercial de este último país.

1.1.1. CONDICIONES, ECONOMICAS Y POLITICA COMERCIAL DE LOS -
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Cabe señalar que el territorio del vecino país es --
excepcionalmente fértil y cuenta con una extensión de tierra-
cultivable de aproximadamente 430 millones de hectáreas, más-
o menos la mitad de su extensión; comparativamente con la tie-
rra arable del globo, esta superficie representa aproxima-
mente el 18%.

En los últimos años, del nivel de exportación mundial
de productos agrícolas, correspondió a los Estados Unidos de-
América en un 20%. A este respecto es importante destacar -
que para este fin un creciente porcentaje de la tierra culti-
vable se dedica a producir para exportar, acentuándose el li-
derazgo de este país en el sector "cereales" ya que participa
con la mitad del total exportado.

Considero que no esta por demás destacar que la pla -
neación de su producción agrícola es acorde a los factores -
mundiales que propician la necesidad de productos agropecua -
rios; basta decir como un ejemplo de tantos que se presentan,
"que anualmente grandes extensiones de tierra se dejan en bar-
becho"; (1) en particular aquellas ubicadas en las Llanuras -

(1) Barbecho.- tierra labrantia que no se siembra durante -
cierto tiempo.

Centrales debido a la capacidad productiva del agro, lo cual indirectamente permite la reconstitución del suelo y limita el uso de fertilizantes.

Al mismo tiempo, la penuria de la mano agrícola entre otros factores ha propiciado el alto nivel de mecanización agrícola. "A principios de los años ochenta, existían alrededor de cinco millones de tractores, un millón de cosechadoras y millones de aparatos para usos diversos, cifras que por sí solas explican el desarrollo agrícola de ese país". (2)

Por otra parte las actividades de las cooperativas que agrupan a millones de socios del sector agrícola y la formación técnica de sus miembros proporcionan a la agricultura un alto grado de organización, la que con el apoyo del estado permiten la identificación de objetivos claros, destacando el de equiparar el ingreso de los agricultores con los de otros sectores de la producción, asegurar el abasto local a precios razonables, aplicar programas orientados a mercado e involucrarlos en la participación de conservar y usar racionalmente los recursos naturales.

Para el logro de estos objetivos destaca el papel de la Commodity Credit Corporation, institución que sostiene los

(2) El comercio exterior de México Tomo III pág. 274.
Edición IMCE, ADACI.- 1982.

precios mediante la compra en épocas de abundancia y liberando las existencias en épocas de escasez; así, el mejor aprovechamiento de los recursos agrícolas ha permitido su especialización regional, lo cual es una delimitación que resulta más esquemática que precisa, ya que en muchas se practica el policultivo y en otras este es alterno; cabe sin embargo, comentar las siguientes:

- EL CINTURON DEL TRIGO.- Abarca las Llanuras Centrales, y se divide en dos zonas, 1.- la del trigo invernal al Sur, misma que abarca los estados de Kansas, Nebraska y las colindantes de Colorado, Oklahoma y Missouri, siendo la más extensa y de mayor rendimiento. La otra, corresponde 2.- a la del trigo primaveral y se extiende a Minnesota, Las Dakotas y Montana.

- EL CINTURON DEL MAIZ.-Abarca los estados de Ohio, Indiana, Illinois, Iowa y parte de los de Nebraska, Missouri y Kentucky, presentando condiciones climatológicas ideales para el cultivo, lo cual repercute en el alto rendimiento A su vez la diversificación del cultivo es mucho mayor en esta demarcación que en la del trigo, permitiendo, por tanto el cultivo del frijol de soya, avena y forrajes permitiendo otras actividades de la industria pecuaria ya que más de las tres cuartas partes de la producción

se destina a la del ganado porcino y bovino.

- CINTURON DE GANADERIA DE ESTABLO.- Se encuentra comprendido en los estados ribereños de los grandes lagos, como son: Wisconsin, Minnesota, Michigan, Pennsylvania, Nueva York y Nueva Inglaterra. La producción lechera es uno de los renglones más protegidos de la economía estadounidense, se ha desarrollado gracias al empleo de técnicas científicas y supera el consumo interno. En esta zona también se ha difundido la hortofruticultura y la cría de aves de corral.

- CINTURON DEL ALGODON.- Se encuentra situado al centro sur y sureste del país. Cabe comentar que las plantaciones se han ido desplazando de Este a Oeste. Antiguamente las principales zonas productoras de esta fibra se localizaban en Georgia y Las Carolinas. El policultivo (maíz, soya, forrajes y tabaco) se ha propagado poco a poco en el Sur, con el propósito de evitar el agotamiento de Las Tierras, por tantos años dedicados al cultivo de la fibra; actualmente los estados algodoneros más importantes son Texas, Misissipi, Arkansas, Alabama y California.

Como mencione renglones anteriores estas delimitacio -

nes, son más esquemáticas que precisas, ya que en muchas se practica el policultivo que han permitido a los Estados Unidos desarrollar fuertemente su mercado interno; tradicionalmente las relaciones con el resto del mundo, y con México principalmente han tenido un efecto limitado sobre su economía.

La composición cualitativa de su comercio exterior ha experimentado cambios importantes en el transcurso de los años. Así, antes de la segunda Guerra Mundial, las materias primas ocupaban un lugar preponderante en el conjunto de exportaciones, en cambio en la actualidad predominan maquinaria, productos químicos, metalúrgicos, vehículos y alimentos.

Por lo que toca a la política comercial de Estados Unidos podemos decir que se han venido desarrollando en el marco de negociaciones bilaterales y multilaterales, como consecuencia en el lapso de 1934 a 1947, las negociaciones comerciales se llevaron a cabo bajo un programa de acuerdos bilaterales suscritos en forma individual salvo el caso del celebrado con los países que forman la unidad económica conocida como "Benelux".

Durante este período, Estados Unidos concluyó acuerdos bilaterales con 29 países, entre los que se encontró México. Destacan por la importancia de los productos en ellos incluidos, los celebrados con el Reino Unido, Brasil, Argen -

tina, Canadá y Cuba.

Este tipo de acuerdos tenfan una vigencia de tres a - ños. Despues se ampliaron a un periodo indefinido sujetos a - finalizar, mediante la notificación con seis meses de anticipación por cualesquiera de las partes contratantes.

A partir de 1948, la política de Estados Unidos se orientó a continuar las negociaciones en un plano multilateral, dentro del marco del GATT, el cual entró en vigor en el mes - de enero de ese año dando por consecuencia que los acuerdos - bilaterales se suspendieran o tocaran a su fin, en medida de - que los países signatarios de los convenios se hicieron miembros del GATT.

Cabe destacar que por acuerdo de los Estados Unidos y los países correspondientes nueve de los acuerdos bilaterales se terminaron total o parcialmente por razones diferentes al - acceso de las partes al GATT. Entre estos convenios se cuenta el concertado con nuestro país, mismo que entró en vigor - en 1943 y caducó 8 años mas tarde.

Del total de acuerdos, solamente seis permanecen vi - gentes y tres de ellos (El Salvador, Honduras y Paraguay) - conservan las disposiciones generales ya que las concesiones - tarifarias que tenfan originalmente desaparecieron así, los - privilegios arancelarios de otro de los convenios (Argentina)

han sido prácticamente superados por concesiones otorgadas en el marco del GATT.

A partir de 1948, año en el cual entró en vigor el -- Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT), -- las negociaciones sobre el nivel arancelario de la tarifa estadounidense es en base a técnicas de negociación que consisten en reducir los aranceles de los artículos en los que el socio negociador es el principal abastecedor. Con esta política incondicional de nación más favorecida las concesiones arancelarias otorgadas por los Estados Unidos se generalizaron a todas las importaciones.

Consecuentemente las reducciones arancelarias se vieron extendidas a países que no discriminan los productos estadounidenses.

Con objeto de protegerse contra las importaciones, -- los Estados Unidos ha instituido una serie de barreras arancelarias y otras medidas tendientes a preservar la producción nacional, así, clasifica los derechos de importación en Ad Valorem y específicos. Los aranceles más altos se aplican a las importaciones procedentes de países socialistas.

Por lo que toca a la importación de bienes del sector agropecuario, está sujeta a cuotas, permisos o licencias, por lo tanto los derechos de ingreso constituyen el factor --

determinante de la entrada de una mercancía a un país. Adicionalmente, a manera ejemplificativa citaré algunas otras -- barreras no arancelarias.

- LAS PRACTICAS ANTIDUMPING.- La Ley Antidumping de -- 1921 le permite a la Secretaria del Tesoro imponer -- derechos adicionales a las importaciones cotizadas -- por debajo de los precios del mercado exportador.
- MONOPOLIZACION DE COMPRAS DEL GOBIERNO.- De acuerdo con la Buy American Act. de 1933 que reglamenta las compras del Gobierno, establece que deberan ser de origen nacional.
- DERECHOS COMPENSATORIOS.- Es facultad del Secretario del Tesoro imponer derechos a las mercancías de importación a las que se les han otorgado directa o indirectamente subsidios.
- LAS CUOTAS DE IMPORTACION.- Son referidas a ciertos productos agrícolas, en base a ordenamientos como -- la Ley de ajuste agrícola de 1933, la Ley de azúcar de 1948 y la Ley de importación de carne de 1979.
- RESTRICCIONES VOLUNTARIAS A LA EXPORTACION Y OTROS-
CONTROLES A LAS VENTAS EXTERNAS.- Que no es otra co

sa que la limitante "Voluntaria" de un país a las -
 ventas externas de productos con el propósito de --
 disminuir competencia.

Este es, comentado a grandes rasgos el marco de refe-
 rencia en cuanto a su problemática económica y política; de -
 comercialización de la producción y de las bases protectoras-
 contra las importaciones y estímulos a sus exportaciones, que
 prevalece en los Estados Unidos de América, lo cual se cita -
 en el presente ensayo porque en el mismo se desenvuelven las-
 relaciones comerciales.

1.1.2. EL INTERCAMBIO COMERCIAL DE MEXICO A ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En cifras absolutas el comercio México - Estados Uni-
 dos de América registra una tendencia creciente; en cambio, -
 analizada en términos relativos se aprecia una sensible dismi-
 nución de la dependencia mexicana del mercado estadounidense.

"Por ejemplo, mientras que en 1962, Estados Unidos ab-
 sorbió el 92.6% de las exportaciones totales de México y abas-
 teció el 93.3% de las importaciones a este país, en 1980 la par-
 ticipación estadounidense fué de solo 61.8 y 62.3 por ciento,
 respectivamente" (3)

(3) El comercio exterior de México. Tomo III Pág. 324.
 Edición IMCE- ADACI- 1982.

El intercambio comercial de México hacia los Estados Unidos de América ha tenido un incremento significativo, principalmente de 1975 a principios de la década de los ochenta.- En ese lapso el valor anual de las exportaciones mexicanas se elevaron de 1,654 a la cifra de 9,476 millares de dólares americanos, es decir, que tuvieron un crecimiento anual promedio del 79%; cabe destacar, que tal incremento se pronuncia en -- forma acelerada inversamente proporcional.

"Así tenemos que de 1974 a 1975 el crecimiento fue de tan solo 78,177 miles de dólares, representando el 4.7%, - mientras que de 1979 a 1980 las estadísticas reportan un incremento de 3,245 millones de dólares, o sea el 52.5%" (4)

No obstante, el mayor dinamismo de las compras, comparativamente con el de las ventas determinó que los saldos anuales fueran siempre desfavorables para nuestro país, "fluctuando entre un mínimo de 713 y 2,688 millones de dólares en 1978 y 1980 respectivamente". (5)

Considero importante destacar el hecho de que las cifras que reportan las estadísticas que sirven de fuente, discrepan con las similares Estadounidenses, debido a que gran -

(4 y 5) FUENTE.- Dirección de Estadística.- S.P.P. y Banco de México.

número de las exportaciones mexicanas tienen como destino final otros países y a la subfacturación, con el objeto de reducir el pago de impuestos, aún cuando el valor de las mismas - se registre correctamente en la aduana Estadounidense; en alguna de estas dos situaciones se encuentran múltiples productos, cuya exportación está gravada, sujeta a licencia o restringida de alguna forma.

Entre las mercancías que Estados Unidos dice comprar más de lo que reportan las estadísticas mexicanas, destacan - los productos agropecuarios que se citan a continuación: melones, pepinos, vegetales diversos, cebollas, piña y otras frutas tropicales, ajos, naranjas, plátanos, jugo de naranja, - piel de ganado, frijoles frescos, sorgo, carne de res y ternera sin hueso.

Por el campo de las importaciones, muchos productos - también son subfacturados con el idéntico propósito de reducir los aranceles; así como también al contrabando de bienes - o mercancías cuya entrada a México está prohibida o bien no - tienen cargas arancelarias.

Como ejemplo de esta discrepancia, baste decir que en el año de 1977 las estadísticas mexicanas reportaron un déficit de 761 millones de dólares, en tanto que las comparativas arrojaron un saldo negativo de 52 millones de dólares.

C A P I T U L O S E G U N D O

LA LEGISLACION MEXICANA

El análisis de las diversas leyes, decretos, reglamentos y disposiciones específicas que contemplan aspectos relativos al comercio interno y principalmente externo, este último enfocado a la importación y a la exportación de productos del sector agropecuario, el cual está incluido en este ensayo, porque constituyen el marco de legalidad. Enseguida me permitiré hacer mención de aquellos más importantes.

2.1. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES

La constitución política de Los Estados Unidos Mexicanos es la "Ley Suprema" que rige la vida social, política, -- y económica de nuestro país, regulando los aspectos básicos -- de los derechos sociales del hombre y las garantías individuales, y la Organización del Estado. Nuestro país, cuya organización corresponde a la de una República Democrática el gobierno se distribuye en tres poderes: el Legislativo, quien hace las leyes; el Ejecutivo, quien las publica y vigila que se cumplan y, por último el poder Judicial, que es el encargado de aplicarlas en el caso de conflicto.

Entendida como una Ley, estimo prudente mencionar que esta ordenanza contiene las bases para el nacimiento de las leyes específicas, cuyas características ya conocidas son la general, la abstracta, la impersonal y la coacción.

Enseguida me permito reseñar y comentar el contenido de los artículos que inciden en el desarrollo de las actividades del comercio, tanto interno y externo, como sigue:

2.1.1. ARTICULO QUINTO CONSTITUCIONAL.

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, - siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad"... (6)

COMENTARIOS: Esta disposición garantiza a los mexicanos la libertad de trabajo, permitiéndoles por tanto, dedicarse al comercio, industria o a cualesquiera otra actividad que le acomode siempre y cuando sea lícita y no afecte a otras personas.

(6) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5°, Editorial Trillas 2a. edición, abril 1984. pagina 12.

De esta manera, quien se dedique a la explotación de actividades agropecuarias o al comercio de tales productos -- pueda, satisfacer los requisitos del caso, y exportarlos a -- países con quienes se tengan convenios establecidos.

2.1.2. ARTICULO VEINTICINCO CONSTITUCIONAL.

"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el -- pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los indivi- -- duos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta -- Constitución."... (7)

COMENTARIOS: Esta importantísima facultad conferida al Estado, tendiente a lograr su participación total en el -- campo económico, por lo tanto, resulta urgente precisar las -- esferas de acción del Poder público y del Sector Privado en -- dicho sector con objeto de mantener el concepto de economía -- mixta.

Constituye, como veremos en el Capítulo correspondiente

(7) Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados-- Unidos Mexicanos, Editorial Trillas 2da. Edición Abril- 1984 páginas 26 y 27.

te, la base del plan nacional de desarrollo.

2.1.3. ARTICULO VEINTISIETE CONSTITUCIONAL.

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada"... (8)

FRACCION XIX. "Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos"; (9)

FRACCION XX. "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo ex-

(8) Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Trillas 2da. Edición abril 1984 páginas 29 y 36

(9) IDEM FRACC. XIX.

pedira la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público." (10)

COMENTARIOS: Como ya cité al inicio del primer Capítulo, el problema de la tenencia de la tierra, que pudiera calificarse de endémico, cuya característica básica es la concentración, es decir, que se encuentra en manos de pocas personas en perjuicio de las grandes mayorías, ha pasado por diferentes fases y etapas; así, a pesar de la Independencia, la tierra era poseída por los hacendados. Al término de la revolución de 1910, fueron recogidas las inquietudes de los líderes que culminaron con la redacción del Artículo que se comenta.

Los Gobiernos Post-Revolucionarios le han dado un matiz agrario a su política y para cumplir con los lineamientos del precepto constitucional, se creó el Departamento de Asuntos Agrarios, hoy Secretaría de la Reforma Agraria cuyas funciones son las de aplicar y vigilar los citados preceptos constitucionales, entre los cuales podemos citar:

- Conceder tierra y agua a la población rural.
- Crear centros de producción agrícola.
- Intervenir en la asignación de parcelas ejidales.

(10) IDEM FRACC, XX

- Organizar ejidos agrícolas y ganaderos.

Para tal efecto y para acrecentar la eficiencia en -- 1978 fué promulgada la Ley de Fomento Agropecuario, cuyo objeto es que tanto el ejido produzca mas a través del agrupamiento de ejidatarios. Igual trato recibe el pequeño propietario -- rio.

Un estudio integral de este Artículo, nos llevaría al establecimiento de fases como podrían ser: La propiedad Nacional sobre los recursos naturales, incluidas plataforma continental e islas,; otra la adquisición y dominio de tierras y aguas; por último otra fase referida al tratamiento de tierras y aguas pertenecientes a comunidades. En atención al objetivo de este trabajo, solo me referiré a esta última fase.

En principio, debe dejarse asentado que no son objeto de actos comerciales. Es establecimiento de este precepto proporciona medidas tendientes a dotar de tierras a núcleos de población que carezcan de ellas así como a la de integrar una dependencia encargada de aplicar y ejecutar las Leyes Agrarias, que como ya se dijo, la función corresponde a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Las fracciones XIX y XX, recientemente adicionadas --

(febrero de 1983), pueden ser consideradas como postulados -- declarativos que requieren ser implementados en leyes secundarias y en medidas de organización dentro de la administración pública.

Es evidente que se atiende a una necesidad primaria - de la Nación, y a la satisfacción más urgente de la justicia agraria, cuando se dispone en la nueva fracción XIX que el - "Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta im - partición de justicia agraria";⁽¹¹⁾ asimismo constituye la me - jor aportación al resguardo de la garantía de seguridad jurf - dica y de apoyo a la producción agropecuaria, al señalar como prioridad inaplazable "la de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña - propiedad y apoyará la asesoría legal a los campesinos" .⁽¹²⁾

En la fracción XX que se adiciona, se reitera expresa - mente el carácter de interés público que tiene la producción - agropecuaria, su industrialización y comercialización y de es - te principio se desprende la obligación que se impone al Esta - do de promover las condiciones del desarrollo rural integral, tener en cuenta la necesidad de que esta actividad estatal se despliegue con respecto a las garantías constitucionales, con reconocimiento al esfuerzo de la sociedad para actuar en esta

(11) Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados - Unidos Mexicanos Fracc. XIX.

(12) IDEM Fracc. XX.

área y que el apoyo y refuerzo del gobierno se ejerza sin su-
plantar personas y organizaciones intermedias, que compartien-
do el sentido de interés público de esta actividad, dediquen-
su mejor esfuerzo y empeño en un marco de absoluta garantfa -
a sus derechos y libertades.

2.1.4. ARTICULO SETENTA Y TRES CONSTITUCIONAL

"EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

FRACCION XXIX. PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES:

- 1° Sobre el comercio exterior.
- 2° Sobre el aprovechamiento y explotación de los re-
cursos naturales comprendidos en los párrafos 4°
y 5° del artículo 27.
- 3° Sobre instituciones de crédito y sociedades de se
guros.
- 4° Sobre servicios públicos concesionados o explota-
dos directamente por la federación y
- 5° Especiales sobre:
 - a) Energía eléctrica
 - b) Producción y consumo de tabacos labrados
 - c) Gasolina y otros productos derivados del petro
leo.
 - d) Cerillos y fósforos
 - e) Aguamiel y productos de su fermentación
 - f) Explotación forestal, y
 - g) Producción y consumo de cerveza

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

FRACCION XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional de desarrollo económico y social;

FRACCION XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios;

FRACCION XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos-- que requieren el desarrollo nacional, y

FRACCION XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión." (13)

(13) Artículo 73 Fracción 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Trillas 2a. Edición Abril 1984 páginas 62, 66 y 67.

Cabe el comentario que dentro de las fracciones que integran el Artículo 73 confieren al Congreso de la Unión facultades para legislar en materias que sean consideradas de vital interés para el país. La fracción XXIX con sus incisos D, E, F, y fracción XXX otorgan facultades expresas al Congreso Federal tanto en materia hacendaria como en la económica.

Dentro de la fracción XXIX con sus nuevos apartados-- D, E, son el resultado de la ampliación de atribuciones concedidas al Gobierno en virtud de la creación del Plan de Desarrollo instaurado por el Gobierno Federal en las políticas del -- Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

En el apartado F, se le otorgan amplias facultades -- legislativas al Congreso, en materia de Promoción a la Inver-- sión Nacional, Regulación de la Inversión Extranjera, Transfe-- rencia Tecnológica y la Aplicación de Valores Tecnológicos y -- Científicos.

Con la acertada aplicación de las nuevas facultades -- legislativas en este artículo y sus fracciones moderaran el -- equilibrio en materia económica para el mejor desenvolvimiento del comercio exterior y desarrollo nacional.

2.1.5. ARTICULO CIENTO TREINTA Y UNO CONSTITUCIONAL

"Es facultad privativa de la Federación gravar las --
 mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito
 por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiem-
 po y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la -
 circulación en el interior de la República de toda clase de --
 efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la --
 misma Federación pueda establecer, ni dictar en el Distrito Fe
 deral, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y
 VII del Artículo 117." (14)

El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de -
 la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las
 tarifas de exportación e importación expedidas por el propio -
 Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para-
 prohibir las importaciones, las exportaciones y el trán ---

(14) Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados -
 Unidos Mexicanos. Editorial Trillas 2da. Edición Abril 1984.
 Páginas 126 y 127

sito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida". (15)

COMENTARIOS: Es facultad privativa de la Federación establecer impuestos a la importación o exportación de mercancías; también el paso de las mismas por territorio nacional, en consecuencia limita la acción de los estados en tal sentido.

Cabe comentar, como ejemplo, que la Ley reglamenta -- ría del Artículo 131 Constitucional la cual se cita por la importancia que tiene en el presente trabajo.- En el Apéndice - se incluye su estructura.

También, es facultad exclusiva de la Federación reglamentar y aun prohibir el tránsito en el interior del país de toda clase de mercancías, con el propósito de salvaguardar la seguridad nacional; por ejemplo, cuando no se permite el acceso o paso de productos en cuyo lugar de origen existen plagas o epizootias.

Previendo que las acciones en tal sentido deben ser oportunas, dada la flexibilidad que se requiere en el comercio exterior, y con el objeto de evitar adquisiciones excesivas o de la escasez ficticia de un determinado producto, se concede al C. Presidente de la República facultades para actuar en este sentido, cuando así lo acuerda el Congreso de la Unión.

2.2. LEY ADUANERA

La presente Ley fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 1981 y entró en vigor el 1° de Julio de 1982.

El efecto inmediato, fué la abrogación del Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos el 30 de Diciembre de 1951; la Ley de Valoración Aduanera de las mercancías de importación del 20 de Diciembre de 1978 y la Ley que creó la Corporación de Resguardo Aduanal del 31 de Diciembre de 1947.

Asimismo, dejó sin vigencia las diferentes disposiciones administrativas, resoluciones, consultas e interpretaciones específicas.

Ahora bien, por lo que toca a su estructura, la cual se agrega en el apendice de este trabajo, podemos citar que se integra de nueve títulos, los cuales se explican brevemente:

- TITULO PRIMERO.- Consta de un Capítulo único, referido a las disposiciones generales y comprende los Artículos 1 a 5.

- TITULO SEGUNDO.- Reglamenta el Control de Aduana en el despacho; a su vez, consta de tres Capítulos que comprenden la entrada, depósito y despacho de mercancías; disposiciones que contienen los Artículos 6 al 34.

- TITULO TERCERO.- Se refiere a los impuestos al comercio exterior. Se integra de tres Capítulos para definir desde el concepto de contribuyentes; responsables, hasta la determinación y pago de impuestos al comercio exterior. Comprende los artículos del 35 al 62.

- TITULO CUARTO.- Regula los regimenes aduaneros, para cuyo efecto se integra de seis capítulos que tratan el flujo de la importación y exportación de mercancías y comprende los Artículos del 63 al 103.

- TITULO QUINTO.- Se refiere a los desarrollos portuarios, zonas libres y franjas fronterizas. Tales -- conceptos los trata en tres capítulos, que incluyen los Artículos del 104 al 114.

- TITULO SEXTO.- Se confiere en este Título las atribuciones conferidas al Ejecutivo Federal y a las autoridades fiscales; comprende los Artículos 115 a - 126, incluidos en un Capítulo Único.

- TITULO SEPTIMO.- Referido a las infracciones y sanciones; son tratadas en un Capítulo Único que comprende los Artículos del 127 al 141.

- TITULO OCTAVO.- Se norman en el mismo, los recursos administrativos en un Capítulo y Artículo Únicos, - el 142.

- TITULO NOVENO.- Esta ley reglamenta en el mismo, la actividad de los agentes aduanales; consta de un -

Capítulo y comprende los Artículos 143, 144, 145, -
146, 147, 148 y 149.

Brevemente he pretendido reseñar la estructura de la ley que regula preponderantemente el comercio exterior. Los comentarios a su estructura sola tienen el propósito de proporcionar un conocimiento genérico sobre la misma.

2.2.1 IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES

El fundamento legal lo marca la ley Aduanera ya comentada en su Artículo 36, al calificar de sujetos a las personas físicas y morales que introduzcan mercancías al territorio nacional.

Esta ley establece, entre otras disposiciones que los impuestos que generan las operaciones de comercio exterior se causaran sin tomar en cuenta el origen o destino de las mercancías objeto de transacciones.

2.2.1.1. TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION

La Ley del impuesto general de importación, establece

que este se causa en base a una tasa "Ad-valorem"⁽¹⁶⁾, o en su caso, sobre el precio oficial que establezca la autoridad; cabe el comentario que a la fecha la legislación de nuestro país no preve el establecimiento de impuestos específicos.

Es sin embargo importante comentar, que establece limitantes o bien preferencias, como la aplicación de un determinado porcentaje al valor base del Impuesto General, o también la fijación de gravámenes adicionales.

Dentro del primer rubro, podemos mencionar que esta cuota se aplica en forma general a todas las fracciones de la tarifa de la Ley General del Impuesto General de Importación (en adelante lo mencionaremos por sus siglas: TIGI), con excepción básica de las que se citan en 554 Fracciones referidas a productos prioritarios.

Por otra parte, dentro del campo de gravámenes adicionales, podemos citar que en apoyo a los Municipios, aquellos impuestos que se les destinan se les aplica una tasa adicional; así mismo a las importaciones que se llevan a cabo por la vía postal.

En ambos casos, me referí al concepto que se grava, -

(16) Ad-Valorem.- Derechos arancelarios, basados en el valor de Bienes Importados.

sin prestar atención a la tasa de porcentaje a aplicar a una base considerada Ad-valorem.

En cuanto a la estructura del TIGI, podemos decir que -- fué diseñada en base a la nomenclatura instituída en el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, modificable según los objetivos de la Política económica.

Como un dato estadístico podemos decir que a finales -- del año de 1985 la TIGI estaba constituída por aproximadamente 8,800 Fracciones codificadas, de las cuales 8,100 estaban vigentes; el alto dinamismo de las importaciones hace difícil precisar estas cifras. En resumen, la TIGI tiene conformada una división arancelaria en base a niveles, y a tipo de productos importados. Así, agrupando diversas fracciones a las que se les aplica un determinado porcentaje (10, 40, 20, 50%, etc. Ad-valorem); o bien a las que requieren de permiso previo o agrupadas en clase de bienes.

Cabe agregar que una vez que las mercancías se encuentran en Territorio nacional, las mercancías se sujetan a otro tipo de gravámenes, como al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.2.1.2. TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

Los aranceles que se aplican a las exportaciones responde a una política de abasto interno, mas que a la de proveer al Estado de recursos fiscales; por lo tanto, las exportaciones se realizan libres de cargas fiscales. Se ha establecido que el arancel solo será utilizado para evitar el desabasto interno y fomentar la exportación de productos con un mayor valor agregado, utilizando por lo tanto aranceles bajos y en un número reducido de Fracciones.

En cuanto a la estructura de la tarifa del Impuesto General de exportación (TIGE), podemos decir que esta diseñada en base a la nomenclatura que establece el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas y la forman 3,100 Fracciones arancelarias aproximadamente, de las cuales 2,900 estan exentas de arancel, 150 gravadas y 50 estan prohibidas.

2.3. INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

La Política comercial de productos del Sector Agropecuario, basadas en los objetivos del programa nacional de Desarrollo Rural Integral (PRONADRI) y del Sistema integral de estímulos a la producción agropecuaria (SIEPA), contempla los siguientes:

- Estímulo a la competitividad de la producción agropecuaria en los mercados externos, mediante el impulso al mejoramiento de la calidad de los productos de exportación y de aquellos que contengan un mayor grado de valor agregado.

- Apoyar la producción de bienes exportables.

- Impulsar aquellos productos que cuenten con buenas perspectivas en el mercado exterior. Sistema que se trata con amplitud en el Capítulo Cuarto.

Para tal efecto, el SIEPA, contempla acciones en forma integral, como son: la identificación de mercados, la apertura de canales especializados de comercialización y desde luego apoyos de tipo financiero, como el crédito preferencial Disponibilidad de Divisas y protección contra riesgos cambiarios; así como también el aprovechamiento oportuno de estímulos fiscales.

Otro tipo de estímulos son aquellos que contempla el programa de Fomento integral a las exportaciones (PROFIEX), - como uso de transportes y facilidades aduaneras.

En este contexto de acciones institucionales, de apoyos financieros, y fiscales hacia el fomento de la producción agropecuaria para su exportación, el país busca su promoción-

entre otros países al de Estados Unidos de América, el cual, -
como ya quedó dicho constituye un mercado potencial de gran -
des atractivos.

C A P I T U L O T E R C E R O

TRATADOS INTERNACIONALES

3.1. LOS TRATADOS SON LA MANIFESTACION OBJETIVA DE LA RELACION OBSERVADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

"Los tratados han recibido nombres muy diversos y ello ha contribuido a crear algo de confusión en torno a estos instrumentos internacionales, pero una explicación de cada uno de estos nombres revela que su substratum es un acuerdo internacional de voluntades. Han sido designados convenciones, acuerdos, convenios, pactos, arreglos, compromisos, declaraciones, concordatos, modi vivendi, etc. Pero ello no tiene significación jurídica". (17)

No constituye parte del objetivo del presente trabajo la explicación de cada nombre, baste con reafirmar que todos se refieren a un consenso de voluntades; por lo tanto en lo subsiguiente utilizaremos los mas conocidos, como son tratados, acuerdos y convenios.

Los tratados deben reunir ciertos elementos para su debida validez; la capacidad y el consentimiento de las par -

(17) Derecho Internacional.- César Sepúlveda. Pág. 120.

tes, el objeto y la causa. En atención a una clasificación - pueden considerarse bilaterales y multilaterales, la cual resulta elocuente, pues mientras que la bilateralidad se refiere a dos naciones, la multilateralidad involucra a más de dos naciones.

Enseguida orientaré mis comentarios a los más conocidos e importantes:

3.2. CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA DE BRUSELAS

Este Organismo fué creado en virtud de un convenio -- internacional suscrito el 15 de diciembre de 1950 y, debe su nombre al de la ciudad de Bruselas, Bélgica, donde se alberga su sede.

El antecedente del Consejo lo constituye el grupo de estudios para la unión aduanera europea, iniciados en el año de 1947, con el propósito de fijar las condiciones que hicieron posible una Unión Aduanera Europea, cuyos trabajos no se concluyeron; sin embargo, el Comité Aduanero creado en su propio seno, prosiguió los trabajos que culminaron precisamente en el mes de diciembre de 1950 con la firma de dos convenios técnicos: Uno de ellos relativo a la nomenclatura para la clasificación de mercancías en los Aranceles de Aduanas y otro al valor en Aduana de dichas mercancías.

Corresponde al Organismo que nos ocupa la realización de las reglamentaciones aduaneras, en atención a principios - comunes y a normas uniformes; en tal sentido, además de los -- convenios ya citados se han elaborado otros que resultan defi nitivos en favor del comercio internacional, como: El Conve - nio de importación temporal de material profesional y cienti - fico; y el de simplificación de formalidades Aduaneras, entre otros.

Cabe el comentario de que actualmente un gran número de países forman parte del Consejo y que en el caso de nues - tro país las tarifas del impuesto general de importación y ex portación (TIGI y TIGE) se sustentan en los principios del - multicitado Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

3.3. ACUERDO GENERAL DE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Al término de la segunda guerra mundial y bajo el aug - picio promocional de Los Estados Unidos de América, con el -- propósito de regular los mercados internacionales, tuvo lugar el nacimiento del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, en adelante lo citaré como GATT, en paralelo con otros organis - mos financieros como el Fondo Monetario Internacional FMI y - el Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento BIRF, en un con - texto de relaciones económicas caracterizado por el predomi - nio Norteamericano.

El origen de este acuerdo se remota al año de 1946, - el cual nació mediante una serie de acuerdos comerciales bi - laterales de este país con el Reino Unido en los que se busca ba ampliar los alcances a un mayor número de naciones, mediante el compromiso de los países de establecer y aceptar el libre comercio gradual; es decir, eliminando barreras no arancelarias a las importaciones y de reducir los impuestos a las - mismas.

En este marco de referencia se inicia la vida del - GATT; el cual entró en vigor con el carácter de provisional - en el mes de enero de 1948, mediante la formalización de un - convenio constitutivo suscrito por veintitres naciones. Cabe - el comentario de que en nuestros días son más de noventa las - partes contratantes, además de otro número importante de na - ciones que tienen una calidad limitada o membresía especial.

El GATT constituye un tratado multilateral que esta-- blece normas para regir en forma equitativa el comercio internacional, de tal suerte que con su fortalecimiento sin duda - coadyuvará al desarrollo de las naciones signatarias.

3.3.1. ESTRUCTURA DEL GATT.

El funcionamiento de esta Institución está dividido - en actividades que se llevan a cabo en base a Organos, Conse-

jos, Comités y Grupos. Enseguida, mencionaré el nombre de -- estos cuerpos, describiendo brevemente sus funciones:

- PERIODO DE SESIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES. Es el Organó supremo; suele reunirse una vez al año, - generalmente las decisiones se toman por consenso.- En el caso de votación cada país miembro tiene derecho a un voto.

- CONSEJO DE REPRESENTANTES.- Goza de facultades para ocuparse y resolver los asuntos urgentes suscitados entre los períodos de sesiones del Organó anterior. Se reúne nueve veces por año.

COMITE DE NEGOCIACIONES COMERCIALES.- Supervisa a - aquellas negociaciones que entran en una etapa de - interés. El Comité se integra por representantes - de todos los países participantes en las negociaciones.

- COMITE DE COMERCIO Y DESARROLLO.- La actividad de - este comité está encaminada a dar seguimiento a las actividades del GATT, buscando que se de prioridad - a aquellos problemas de interés para los países en vías de desarrollo.

- GRUPO CONSULTIVO DE LOS DIECIOCHO.- Está integrado-

por altos funcionarios de gobierno, los cuales intervienen en la formulación de la política comercial de sus respectivos países.

Este Organismo se instituyó en el año de 1975 con el propósito de apoyar a los miembros del GATT en la realización de sus tareas fundamentales, mediante el análisis de la evolución del comercio internacional, de la política comercial y de la prevención y resolución de amenazas que perturben el comercio multilateral. El ciclo de sesiones no es definido, pero en términos generales se reúne unas tres veces por año.

- COMITES PERMANENTES.- Analizan la situación de los países que aplican restricciones derivadas de balanza de pagos desfavorable, de prácticas anti-dumping y se encargan de los asuntos financieros, presupuestarios y administrativos del GATT.
- GRUPOS DE TRABAJO O COMITES ESPECIALES.- Son los encargados de tratar los asuntos que se presentan, tales como: peticiones de acceso, examen de acuerdos de los países miembros, estudio previo de asuntos y conciliación en asuntos de litigio entre países miembros del acuerdo.

- SECRETARIA DEL ACUERDO GENERAL.- Es el domicilio del GATT; se encuentra en Ginebra, Suiza desde el año de 1977.

3.3.2. OBJETIVOS DEL GATT.

Contempla que en los intercambios comerciales prevalezca la igualdad, que se favorezca la expansión del comercio y a servir de foro para la discusión y solución de los problemas que emanan en materia de comercio; en consecuencia, se ha fijado los objetivos siguientes:

- Participar en el mejoramiento de los niveles de vida.
- Definir un marco contractual que norme el Código de conducta en las transacciones comerciales.
- Fomentar el avance del Comercio Internacional.

Para lograr lo anterior, es necesario que el Acuerdo General de aranceles y comercio, sustente sus bases en principios, que permitan el logro de los objetivos descritos; así podemos referirnos a los siguientes:

- CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA.- Se trata de un-

principio multilateral; es decir, que el comercio de mercancías no debe ser sujeto de discriminación por tanto los beneficios obtenidos por cualquier país, de otro miembro del Acuerdo es extensivo a los demás países contratantes.

- IMPUESTOS A LA IMPORTACION.- Este principio protege la industria nacional, mediante los aranceles aduaneros, sin valerse de otros tipos de protección, como podríamos citar: Prácticas sobre "el Dumping"⁽¹⁸⁾ y subsidio a las exportaciones.

- CONSULTAS.- Prácticas o intercambio de puntos de vista entre miembros contratantes, con el propósito de evitarse perjuicios comerciales.

- PLAN DE PREFERENCIAS GENERALES.- Consiste como su nombre lo indica en el establecimiento de una extensión a la norma de nación más favorecida para que los países desarrollados concedan preferencias a

(18) Dumping.- Ventas al exterior a un precio de venta inferior a su costo.

los no desarrollados, sin pretender reciprocidad.

Por último en relación a este apartado cabe el comentario de que nuestro país con su ingreso y adhesión al Acuerdo General de Aranceles y Comercio en el pasado mes de agosto. Y la reciente participación de México en la Ronda de negociaciones que se llevaron a cabo en Punta del Este, Uruguay., de las cuales se tomaron acuerdos que están funcionando entre los miembros signatarios del GATT.

3.4. SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (S.G.P.)

Tradicionalmente, nuestro país se ha distinguido por ser una parte importante en materia comercial de los Estados Unidos de América, en tal virtud, resulta altamente interesante el estudio de la evolución de ese mercado, tanto en el desarrollo de su actividad económica, como de sus políticas de comercialización, con el propósito de conocer y evaluar aquellas que de alguna manera afecten el intercambio con nuestro país,

principalmente en el renglón de las exportaciones.

El S.G.P., puesto en vigor en enero de 1976, constituye una medida trascendente, que permite, mediante un seguimiento de aplicación continuo ampliar las posibilidades de venta de productos mexicanos en el mercado estadounidense.

3.4.1. NACIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL S.G.P. ESTADOUNIDENSE.

La Ley de Comercio de 1974, contempla la facultad otorgada al Presidente para conceder franquicia arancelaria a artículos elegibles importados en forma directa de países en desarrollo, esquema que se puso en práctica en enero de 1976 y cada año es sometido a examen para analizar su cobertura.

Este proceso incluye sugerencias de los países beneficiarios, para en su caso incluir nuevos productos; o bien, de la parte estadounidense para suspender, retirar o limitar los beneficios a determinados productos elegibles. Así anualmente dentro del primer trimestre del año calendario se publican los resultados de dicho examen, lo cual puede traducirse en ampliaciones beneficios o restricciones a productos de origen en países beneficiados.

El Título quinto de la Ley de comercio de 1974, norma el sistema generalizado de preferencias, en cinco secciones

que abordaré brevemente, como sigue:

- SECCION 501.- Facultad para el otorgamiento de preferencias. Esta se otorga al Presidente, quien al adoptar medidas deberá tomar en cuenta su efecto en el desenvolvimiento económico de los países en desarrollo beneficiados.

- SECCION 502.- Países en desarrollo designados como beneficiarios. Se entiende aquellos respecto de los cuales este vigente una orden ejecutiva del Presidente que lo designa como tal.

Esta sección también contempla los países a los que no puede dárseles un tratamiento preferencial y norma las acciones del Presidente que conllevan a definir la elegibilidad de un determinado país; por ejemplo, se excluyen países miembros de la OPEP, CEE y del Ala Comunista.

- SECCION 503.- Artículos elegibles; anualmente el Presidente publica y envía a la Comisión de Comercio Internacional listas de Artículos que pueden ser considerados como elegibles. Después de conocer la opinión de la Comisión respecto de los Artículos enlistados, el Presidente designa los Artículos que considere elegibles.

En esta Sección se establecen las bases que debe seguir el Presidente para la designación de los Artículos; es decir, limitantes, excepciones a los mismos.

- SECCION 504.- Limitaciones al trato preferente.

Al igual que las otras facultades, el Presidente puede anular, suspender o limitar la aplicación del trato de exención, respecto de cualquier Artículo o país y, sienta las bases sobre las cuales el Presidente fundamenta sus decisiones.

- SECCION 505.- Plazo de vigencia de las disposiciones de este Título.

Establece que ningún régimen de exención de derechos seguirá en vigor después de diez años de promulgada la Ley; asimismo al cumplirse cinco años o antes, el Presidente debe presentar un Informe amplio sobre los resultados obtenidos en el contexto del sistema generalizado de preferencias.

3.5. ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL.

El arbitraje es una actividad jurisdiccional que tiene

por objeto resolver conflictos de intereses de carácter internacional.

En principio el concepto de arbitraje parece simple; sin embargo, es menester hacer algunas aclaraciones que permitan hacerlo mas accesible. Así es conocida como la actividad mediante la cual al arbitro o arbitros resuelven un conflicto de intereses que se les ha sido sometido por los interesados; cabe agregar que en atención a la experiencia del arbitro la resolución de los conflictos resulta casi siempre atinada y oportuna aún cuando las partes sean o no comerciantes.

Asimismo la controversia debe suscitarse entre un vendedor-exportador y un comprador-importador con domicilio en diferentes países o simplemente que la mercadería objeto del litigio se traslade de un lugar a otro.

"El término arbitraje engloba una serie de entidades que pueden concurrir o no y cuando aparecen todas, su orden de presentación no es necesariamente el mismo en cada caso concreto". (19)

A continuación haré un breve bosquejo de tales entidades en el orden en que normalmente suelen presentarse; como

(19) Aspectos Jurídicos del Comercio Exterior de México.- Jorge Witker y Leonel Perez Nieto. Pág. 315.

sigue:

LA CONCILIACION.- En términos generales resulta ser la primera parte del arbitraje. En esta fase se acuerda someter las diferencias a la mediación de uno o más arbitros y estos mediante una función conciliatoria entre las partes, los acerca a un arreglo conciliatorio propuesto precisamente por el cuerpo arbitral.

Presenta la conveniencia de evitar la radicalización de posición de las partes y propicia la continuidad de las relaciones comerciales.

CLAUSULA ARBITRAL.- Es la disposición de las partes - Exportador-Importador, mediante la cual se acuerda someter conflictos futuros a la solución de uno o más arbitros, aún cuando estos acepten o no su designación. Mediante esta cláusula solo se identifica al arbitro (s) que intervendrá en la solución del conflicto, siendo su rasgo distintivo el de servir para solucionar todos los conflictos que se presenten en el contrato donde conste tal cláusula; es decir, que puede ser la base para la solución de uno o varios litigios.

CONVENIO ARBITRAL.- Constituye un compromiso mediante el cual el comprador y el vendedor someten las diferencias a la resolución de un arbitro (s) una vez que surge el conflicto aún cuando ya sea del conocimiento de alguna autoridad juris -

diccional.

ARBITRAJE.- Se inicia en el momento en que las partes han sometido su litigio a un arbitro (s) y este acepta su función; es decir, cuando se perfecciona la relación tripartita y se inicia su funcionamiento.

La función del arbitro (s) es la de un juzgador, a diferencia de la de un juez jurisdiccional que tiene mayores posibilidades de flexibilidad, ya que el juez tiene que ceñirse limitativamente al derecho en cambio el arbitro (s) solo tiene como límite lo acordado entre las partes en conflicto.

Desde la cláusula o compromiso arbitral, las partes pueden convenir en la aplicación de ciertos usos y costumbres que el cuerpo arbitral debe de respetar.

Es conveniente señalar que constituye una práctica frecuente el establecimiento en la cláusula o compromiso arbitral, la sumisión de las partes a un Organó arbitral que tenga sus propias reglas; a manera de ejemplo se pueden citar: La Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial; La Cámara de Comercio Internacional.

EL LAUDO.- Constituye la solución imperativa a los intereses en conflicto; es decir, se trata de una sentencia con verdadera sumisión de las partes. No está sujeto a más for

malidades que la mención de lugar y fecha en que se pronuncie, nombre del arbitro (s), partes contendientes, su carácter y el objeto del litigio.

LA EJECUCION.- Constituye la última fase del arbitraje, puede ser voluntaria o forzada. La parte que resultase afectada puede aceptar voluntariamente el fallo en su contra o bien oponerse al mismo, con la facultad de poder recurrir a un tribunal jurisdiccional.

Finalmente, es conveniente destacar que el arbitraje comercial internacional ha tenido un sensible desarrollo en la época actual, debido principalmente a la necesidad de contar con elementos idóneos para la solución de los conflictos derivados del comercio internacional; sin embargo, no siempre resulta fácil encontrar un arbitro que reúna varios requisitos, tales como absoluta solvencia moral, profundos conocimientos en el comercio específico de que se trate y sobre todo disponibilidad de tiempo, lo cual puede subsanarse acudiendo a un Organó arbitral preestablecido.

CAPITULO CUARTO

PLANEACION Y POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR

4.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988.

El Plan Nacional de Desarrollo tiene su base en el cumplimiento de un mandato legal que confiere al señor Presidente sus facultades y obligaciones; en la fracción primera del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia"⁽²⁰⁾ y otros de la Ley Orgánica y los correlativos de la Ley de Planeación.

Cabe comentar que a principios de la actual administración se hicieron reformas a la Carta Magna con el objeto de elevar a Ley Suprema los Principios Normativos del desarrollo económico y social de la nación.

En este contexto, en el mes de diciembre de 1982 fue aprobada por el H. Congreso de la Unión la Ley de Planeación,

(20) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 89 fracc. I. Editorial Trillas 2a. Edición, abril, 1984. Página 77.

la cual, además de sentar las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática establece normas y principios conforme a las cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo.

Para cumplir con este mandato se llevó a cabo un proceso de diálogo y comunicación encauzado a captar los planteamientos para la formulación del ya citado plan, contando con la participación del movimiento obrero organizado, de campesinos, representantes de organizaciones populares, medios de comunicación, empresarios, amas de casa, especialistas, profesionales, estudiantes, diputados y senadores del Congreso de la Unión, tendientes a vincular y sistematizar los distintos planteamientos de los coordinadores de sector.

En el ámbito de las entidades federativas, tal proceso se llevó a cabo a través de los Comités Estatales de Planeación del Desarrollo, con objeto de vincular las previsiones del Plan con las estrategias y políticas de cada Estado en particular.

En este proceso de encuesta de cada Estado se recogieron los planteamientos y apreciaciones de la comunidad; por ello el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 responde a la voluntad política de enfrentar los retos actuales de desarrollo, con decisión, orden y perseverancia y con la más amplia participación de sociedad.

El 31 de mayo de 1983, el Ejecutivo de la Unión aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 a través de un decreto que consta de diez y ocho artículos y dos de carácter transitorio, publicado ese mismo día en el Diario Oficial de la Federación.

En atención a la importancia que el decreto tiene en el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas de los mexicanos, me permitiré reseñar brevemente el contenido de tales artículos.

Artículo Primero.- Contiene la aprobación del Plan.

Artículo Segundo.- Se refiere a su obligatoriedad, -- precisando que su observancia en las dependencias de la Administración Pública Federal, es obligatoria en el contexto de sus respectivas atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- Establece la obligación a los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal, identificar los objetivos, prioridades y acciones; que en atención a sus atribuciones les corresponda alcanzar o realizar.

ARTICULO CUARTO.- Se refiere a la coordinación con -- los Estados para que en el marco de los convenios únicos de Desarrollo se convenga y acuerde la ejecución de las acciones que deben realizarse en cada entidad federativa.

ARTICULO QUINTO.- Este artículo trata de la promoción e instrumentación de las acciones concertadas, en el marco de la Ley de Planeación por las dependencias y entidades que les correspondan, con los representantes de grupos sociales, o -- con los particulares interesados.

Para el efecto, las dependencias y entidades observarán los correspondientes objetivos, prioridades y lineamientos comprendidos en el plan.

ARTICULO SEXTO.- Se refiere a la congruencia de iniciativas de ley, leyes de ingresos, programas y presupuestos de paraestatales, etc., con los objetivos y prioridades del - Plan Nacional de Desarrollo, en su periodo de vigencia es decir, de 1983-1988.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto y el Departamento del Distrito Federal, así como las dependencias coordinadoras del Sector, tomarán las medidas que sean necesarias para el estricto cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO SEPTIMO.- Se refiere a la responsabilidad de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal para que todas las disposiciones legales aplicables sean congruentes con la estrategia, objetivos y prioridades del plan que estamos reseñando.

Los titulares someterán a la consideración del Ejecutivo Federal las adecuaciones que resultan necesarias y pondrán la instrumentación jurídica y administrativa de las medidas que se requieran.

ARTICULO OCTAVO.- Se establece en este artículo las funciones de la Secretaría de Programación y Presupuesto para mantener la congruencia del Plan, con los demás programas específicos que se encargan de:

- Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Integrar los programas anuales de operación.
- Evaluar en forma periódica la ejecución del plan.
- Promover la participación de los grupos sociales y de los particulares para la adecuada actualización del plan.

ARTICULO NOVENO.- Se refiere a la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ejecución del plan, facultándola para:

- Integrar el programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.
- Ejecutar las políticas financieras, fiscal y crediticia.

- Proyectar y calcular los ingresos de la Federación y del departamento del Distrito Federal y paraestatales, conforme a las orientaciones del plan.
- Cuidar la estrategia financiera del plan.
- Definir criterios en las operaciones del sistema bancario para cumplir con lo previsto en el plan.
- En el mismo sentido cuidar la política monetaria.

ARTICULO DECIMO.- Se refiere a las medidas de control y seguimientos de los objetivos del plan, función que se le asigna a la Secretaría de la Contraloría.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Contempla la evaluación de resultados periódicos, funciones que se le asignan a los titulares de la Administración Pública Federal, facultándolos para que adopten las medidas necesarias en la corrección de desviaciones que detecten.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Establece los casos en que deben fincarse responsabilidades a los responsables de desviaciones que contravengan los principios del plan y precisar -- que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal promoverán la ampliación de las medidas pertinentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Establece el procedimiento a seguir para la adopción de las medidas tendientes a corre--

gir las desviaciones y facultar a la Secretaría de Programación y Presupuesto para aplicarlas.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Norma la formalización de las adecuaciones al plan.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Establece la manera de coordinación de los programas de medio plazo y los operativos anuales, señalando a las entidades y dependencias responsables, como cabeza de sector de los programas que les competen.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- SE establece en este artículo las obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Federal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Fija las facultades de revisión de los términos del plan a la Secretaría de Contraloría.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Faculta a la Secretaría de Programación y Presupuesto para integrar las disposiciones del decreto que nos ocupa.

ARTICULOS TRANSITORIOS.- El primero, se refiere a la fecha en que entrará en vigor el presente decreto y el segundo deroga las disposiciones que se antepongan al mismo.

4.2 PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR. 1984-1988.- PRONAFICE.

El desarrollo del país enfrenta un cúmulo de retos, -- destacando 2 principales: propiciar mejores niveles de vida -- para una población con alto índice de crecimiento y superar -- la vulnerabilidad de su economía en el inestable contexto internacional: la Industria y el Comercio Exterior constituyen piezas fundamentales para promover el cambio estructural de -- la economía nacional.

El cambio estructural en la Industria y Comercio Exterior, sienta las condiciones esenciales que aseguran la compatibilidad entre el progreso social, la estabilidad macroeconómica y la eficiencia y creatividad productivas.

El propósito fundamental del PRONAFICE es implantar -- la estrategia de cambio estructural, coordinando las acciones de las entidades de gobierno Federal, Estatal y Municipal con los sectores productivos para al menos intentar hacer de nuestro país una potencia intermedia en el campo industrial, hacia finales del presente siglo.

El proceso de industrialización en México ha conformado un sector manufacturero dinámico, amplio y diversificado, -- pero también con una reducida integración de eficiencia y competitividad debido a problemas tanto de concepción estratégica, así como de políticas y estructurales.

Para impulsar una nueva estrategia, la política industrial debe satisfacer tres condiciones: 1.- Asegurar su congruencia con la política macroeconómica, 2.- Superar los obstáculos estructurales al crecimiento y 3.- Garantizar la coherencia en el diseño y uso de sus políticas, instrumentos y mecanismos operativos.

La base para elaborar una estrategia de cambio estructural la constituye la identificación de los propios problemas estructurales; de esta manera la estrategia aquí definida contempla orientaciones congruentes entre sí:

- Un nuevo patrón de industrialización y de especializaciones de comercio exterior.
- Establece un nuevo patrón tecnológico que permita incorporar a la planta industrial el potencial de nuevas tecnologías.
- Racionalizar la organización industrial para hacer uso óptimo de los recursos y capacidades de la planta instalada.
- Desarrollar una estrategia de localización industrial que impulse un desarrollo regional más armónico y equilibrado.

- Estrategia de participación de los sectores públicos social y privado acorde con sus características y aptitudes bajo un esquema de competitividad.

- Una dimensión social que se manifiesta en la generación de empleos, continuo y mejor remunerada.

Así pues, podemos decir que la estrategia de cambio estructural para la Industria y Comercio Exterior, se sustenta y concreta en un paquete de políticas de fomento, protección y regulación consistente a nivel interno.

Cabe comentar que muchas de estas políticas existen desde hace años, las cuales se han depurado, simplificado y adecuadas para asentar clara y explícitamente la realidad del presente Histórico de nuestro país, para asentar las reglas a fin de eliminar la excesiva discrecionalidad en la operación de las mismas y permitir la descentralización en la toma de decisiones y de trámites administrativos.

La operación del programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior comprende tres aspectos principales el primero, la modernización administrativa; segundo, la participación de la sociedad y tercero, las vertientes de ejecución.

10. Entendemos por modernización administrativa aque-

llas acciones tendientes a lograr la descentralización de gestiones y decisiones, la regulación y simplificación de los procedimientos administrativos.

Este cambio resultará de un proceso gradual sostenido de adecuación del marco jurídico de cada una de las políticas de descentralización regional de la toma de decisiones, trámites y servicios y de una adecuación permanente de las estructuras orgánicas y funcionales del sector público.

2o. Por lo que toca a la participación de la sociedad esta va desde la formulación, hasta la ejecución y seguimiento del programa.

3o. Por cuanto a las vertientes de ejecución, tal y como están planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley de Planeación, serán de carácter obligatorio para el sector público, coordinada con los estados y municipios y concertada e inducida con los sectores privado y social.

La vertiente obligatoria se materializará en los programas operativos anuales a cargo del sector público, dando congruencia a los distintos programas sectoriales con el fin de alcanzar los objetivos definidos en el sistema de planeación. Por cuanto a la concertación con los sectores privado y social, ésta se da mediante el establecimiento voluntario de convenios entre empresas y gobierno, al amparo de los

programas integrales de desarrollo industrial y comercial por rama.

Estimo prudente mencionar que el programa a que me he venido refiriendo se encuentra debidamente estructurado en doce capítulos que tratan en forma específica cada una de las bases en que se sustenta y concerta el plan. Solo me he ocupado del mismo en forma genérica con el propósito de tener un conocimiento generalizado de la política instituida por el -- Ejecutivo Federal en materia de fomento industrial y comercio exterior.

Finalmente, en torno a su propósito se puede decir -- que constituye una arma que coadyuvará a la unidad, que permita al país salir ordenada y adecuadamente de la crisis actual y alcanzar un desarrollo industrial que responda a las -- aspiraciones nacionales, en síntesis un verdadero reto para -- México.

4.3 PROGRAMA DE FOMENTO INTEGRAL A LAS EXPORTACIONES (PRO- - FIEEX).

Tiene su nacimiento en un mandato presidencial a través de un Sub-programa de fomento a las exportaciones, con la finalidad de agrupar los instrumentos disponibles en un todo-armónico.

EL PROFIEIX enfatiza la importancia de los apoyos del sector público y resalta la necesidad de complementarlos mediante la participación activa de los sectores privado y social; así, su filosofía descansa en la conjunción de acciones en las que cada sector participante asuma sus responsabilidades y sus compromisos.

A través del PROFIEIX, Sub-programa del PRONAFICE (PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR), se señala que para los años 1985-88, el comercio exterior de nuestro país presentará la situación siguiente:

- Las exportaciones de Mercancías no Petroleras deberán crecer en una tasa promedio del 15% y 18%.
- El crecimiento de las exportaciones deberá oscilar entre el 13,3% y 15%.

En este programa de pronóstico, para el año de 1988, el importe de las exportaciones deberá cubrir más del 50% de las importaciones y, para 1995 se prevé un porcentaje del 70%. Cabe comentar que en el año de 1980, el porcentaje ascendió solo al 25%.

Para el logro de estas metas es necesario alentar y fomentar la actividad de exportación de manufacturas de productos del sector Agropecuario y Primarios conforme a los re-

querimientos de la demanda externa y que constituye el objetivo del PROFIEEX.

A su vez el PROFIEEX, cuenta con estrategias bien definidas, las que se sustentan en la coordinación de instrumentos y políticas; la concertación de metas y apoyos y en la evaluación y control de resultados.

En el mes de marzo del año en curso, el gabinete de Comercio Exterior dio a conocer una serie de acciones, de las cuales algunas ya se encontraban contempladas en el PROFIEEX; - otras, representan la adaptación al Medio Mexicano de Instrumentos que han tenido éxito en otros países, a través de estas acciones se contemplan también las respuestas a planteamientos concretos de la comunidad exportadora nacional, apoyadas en los criterios siguientes:

- Acciones de apoyo a exportadores bajo un clima de confianza.
- Ampliar la cobertura de apoyos.
- Eliminar en lo posible, escollos administrativos y jurídicos.
- Activar y fortalecer las acciones de concertación con empresas o sectores productivos con posibilidad

des para desarrollar, ampliar y consolidar la oferta exportable.

Estas acciones responden a la estrategia promocional de exportaciones, pudiendo sintetizarse de la manera siguiente:

1.- CONCERTACION CON EMPRESAS EXPORTADORAS.- Serán -- elegibles a un trato ágil y oportuno las empresas exportadoras, cuyos antecedentes de los exportadores sean de permanencia, seriedad y profesionalismo y que justifiquen dicho tratamiento.

Para tal efecto, la SECOFI integrará un padrón de -- empresas que hara circular entre las dependencias gubernamentales, a fin de que se les atienda con prioridad y rapidez en sus trámites de Comercio Exterior.

2.- EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR.- El desarrollo -- de estas empresas se fomentará mediante un programa de apoyo financiero con créditos promocionales y estímulos fiscales; -- asimismo se fomentará la formación de este tipo de empresas, -- en las que participen las cadenas comercializadoras internas del país y la asociación de empresas nacionales con comercializadoras extranjeras.

3.- MEDIDAS FISCALES.- La Secretaría de Hacienda y -

Crédito Público, adoptará medidas para reducir o eliminar impuestos que afecten la competitividad: Las leyes en materia impositiva, reconocen que el IVA y algunos impuestos especiales no deben aplicarse en la venta de bienes y servicios de exportación y en consecuencia deben recibir el reembolso, -- cuando realicen alguna venta.

Así mismo, se acordó aplicar la tasa-cero a las empresas de Comercio Exterior, toda vez que se reconoce el hecho de que su actividad esta encaminada a la exportación.

Por otra parte, las importaciones temporales no causan el impuesto al valor agregado, según lo dispone la ley -- de la materia en el artículo 25.

4.- PROGRAMAS SIEMBRA-EXPORTACION.- La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, como cabeza del sector -- Agropecuario será la responsable de controlar la calidad y -- condiciones en que se exporten los productos al mercado Inter nacional.

5.- APOYOS FINANCIEROS.- El sector Financiero dará -- el máximo apoyo crediticio a la actividad exportadora, a través del Banco de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT).

El programa financiero del Bancomext, de aproximadamente 2.2 billones de pesos se concentrará a la pre-exporta-

ción (Ciclo de producción), a la exportación, vía crédito al comprador o vendedor y a la importación y equipamiento industrial para la exportación.

BancoMext y/o las Sociedades Nacionales de Crédito -- apoyarán a la planta exportadora con capital de trabajo en Moneda Nacional o Extranjera en condiciones competitivas a nivel internacional.

Por cuanto al sector Agropecuario se refiere, BancoMext-Fira apoyarán la venta de productos primarios al extranjero a través de una coordinación estrecha entre ambas instituciones de manera que se apoyen todas las operaciones que requieren de financiamiento, incluyendo las de pre-exportación y las del ciclo Agrícola, además de financiar las existencias exportables y las ventas.

5.1.- DIVISAS.- El sistema de control de cambios sufrirá algunas modificaciones para hacer una distinción en favor de los exportadores para que se les permita aplicar hasta el 100% de las divisas, que generan sus exportaciones.

5.2.- RIESGOS CAMBIARIOS.- Se estudia la implementación de un mecanismo mediante el cual los exportadores e importadores puedan cubrir a corto plazo sus riesgos cambiarios derivados de operaciones en divisas cuya liquidación deba hacerse en fecha futura.

6.- TRANSPORTE PARA EL COMERCIO EXTERIOR.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes desarrollará acciones - que agilicen el transporte de productos de exportación, con - medidas inmediatas tendientes al logro de sus objetivos.

6.1. TRANSPORTE TERRESTRE:

- Se autorizará el uso de vehículos propios
- Se autorizarán mayores dimensiones vehiculares.
- Se hará seguimiento de las cargas con objeto de conocer su flujo.
- Se adaptarán los servicios de las centrales de carga.
- Adquisición equipo ferroviario.

6.2.- TRANSPORTE AEREO.- En el marco de los convenios bilaterales, la S.C.T. resolverá en un plazo no mayor de tres días hábiles, las solicitudes de vuelo que les sean presentadas para agilizar el transporte aéreo de carga, asimismo aplicará criterios flexibles en materia de tarifas.

6.3.- TRANSPORTE MARITIMO.- Se otorgarán facilidades para el uso de Barcos de Bandera extranjera, cuando no existan o no se disponga de embarcaciones nacionales, así mismo se desarrollará el sistema portuario.

7.- FACILIDADES ADUANERAS.- Se autorizará a las empresas exportadoras sujetas a trato preferencial el despacho-

de mercancías mediante uno o más apoderados, a quienes se someterá a exámen sobre legislación aduanera y tarifa.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial será la autoridad responsable de coordinar y vigilar el cumplimiento de la política de Comercio Exterior, así como servir de Procurador del exportador en la promoción y defensa de sus intereses.

4.4 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL. (PRONADRI).

La estrategia de desarrollo rural integral, constituye un esfuerzo de la sociedad para lograr el cambio estructural y alcanzar los propósitos nacionales de soberanía alimentaria, bienestar social de los campesinos y de la justicia agraria.

Estos propósitos constituyen la base fundamental del PRONADRI 1985-1988, cuyo cumplimiento tiene como eje central la reactivación productiva del medio rural.

En este contexto, tiene lugar el nacimiento del sistema integral de estímulos a la producción agropecuaria (SIEPA) para el cumplimiento de los propósitos y metas trazadas en un marco de cooperación Interinstitucional, intergubernamental y con los productores organizados.

Debido a la importancia que tiene el sistema integral de estímulos a la producción agropecuaria, como Subprograma - del programa nacional de desarrollo rural integral (PRONADRI) referiré este punto a la explicación de que es y en que consiste el SIEPA.

EL SIEPA constituye un convenio de cooperación que -- preveé la más amplia participación de Estados, Municipios y - Productores; a través del mismo se pretende vincular y reorde^{na} la realización de acciones y la aplicación de recursos de los sectores público, privado y social para el fomento de la- actividad agropecuaria.

La formalización de estos compromisos, se suscribió - en un convenio entre el ejecutivo Federal, representando por- la SARH y la SRA: así como por el Banrural; A.N.A.G.S.A.; FER- TIMEX; Conasupo, COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS Y FIDEICOMI-- SOS, instituidos en relación con la agricultura, con la Confe- deración Nacional Campesina (CNC), la Central Campesina Inde- pendiente (CCI), La Confederación de la Pequeña Propiedad - (CNPP) y el Consejo Nacional Agropecuario, precisamente para- instrumentar el sistema que nos ocupa.

Ahora bien, resulta por demás interesante conocer las- principales caracterfsticas del SIEPA, la estrategia que se - ha diseñado para su instrumentación, acciones prioritarias, - etc., por lo que enseguida mencionaré los aspectos sobresa-

lientes del programa:

1.- LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACION: La instrumentación del presente sistema busca la coincidencia en la acción operativa de las dependencias y entidades para la atención integral de los productores rurales. La estrategia prevé avance en los procesos de desconcentración, modernización y simplificación administrativa en la coordinación interinstitucional e intergubernamental y en el impulso a la participación de los productores organizados.

Destacan por su importancia los siguientes:

- Fortalecimiento de mecanismos de coordinación en -- los 3 ordenes de gobierno, en el ámbito nacional, - estatal y distrital.
- Consolidación de esquemas participativos en el mane-- jo de los instrumentos para la producción, transfor- mación y distribución de productos agropecuarios.
- Regionalización de las Instituciones que atienden - el campo.
- Desconcentración de mayores facultades y recursos - hacia los organos operativos.

EL SIEPA opera con base en la integración de todas -- las acciones e instrumentos de que disponen las instituciones de las órdenes del gobierno participante.

2.- ACCIONES PRIORITARIAS.- ESTAN CONSTITUIDAS POR-LAS SIGUIENTES:

- A nivel Nacional, Estatal y Distrital, se orienta-- rán conforme a lo establecido en el PRONADRI, me--- diante la formulación de un marco económico del sec tor; la adecuación de los procesos de programación- presupuestación, etc.
- Ampliación de concursos de alta producción.
- Se pondrán en marcha proyectos estratégicos para el Fomento de la Producción de Maíz y del desarrollo -- Agro-industrial que prevé el PRONADRI.
- Se promoverán los estímulos fiscales.
- Ampliación de márgenes del crédito agropecuario.
- Aceleración de finiquitos por indemnizaciones en el caso de siniestros que cubra el seguro agrícola.
- Se formulará un programa de reversión de primas de-

seguro ganadero.

- Ampliación de cobertura del seguro de vida campesino e incluso a la mujer campesina.

3.- METAS Y RECURSOS.- Las metas operativas y de resultados previstas para este año de 1986, permitirán avanzar gradualmente en la reactivación productiva del sector, el mejoramiento del bienestar rural y la soberanía alimentaria.

Entre las metas principales destacan las de producción agrícola, con una superficie del 20.8 millones de hectáreas; de las cuales el 72.6% son de temporal y el 27.4% de riego.

La estructura de cultivos otorga prioridad al renglón de granos básicos, programándose una superficie de 119 millones de hectáreas y una producción de 196 millones de toneladas. Por lo que se refiere al cultivo de oleaginosas se asignaron 1.1 millones de hectáreas y se espera una producción de 1.3 millones de toneladas.

Por último, en cultivos de frutales y hortalizas se espera una producción de 99.5 millones de toneladas, en una superficie de 5.3 millones de hectáreas.

Resulta por lo demás interesante destacar la importan

cia de la actividad de Empresas Paraestatales en la produc---
ción y comercialización de bienes finales, intermedios e insu
mos estratégicos.

Al respecto, PRONASE por citar algunas de ellas, ge--
nerará 233 mil toneladas de semilla cetificada, CONAFRUT gene
rará 13.6 millones de árboles y transformará 3,900 toneladas--
de fruta. Así, otros Organismos y Empresas del sector paraes
tatal participarán en el ámbito de su competencia en el desa
rrollo y consecución de los objetivos del SIEPA.

4.- OBJETIVOS.- Conforme lo anterior, los objetivos
principales son:

- Avanzar en el logro de la soberanía alimentaria y -
del bienestar social rural.
- Abatir el volumen de importaciones que exige nive--
les crecientes de divisas; asimismo estimular las -
exportaciones del sector.
- Racionalizar la aplicación de recursos financieros.
- Impulsar el proceso de modernización administrati--
va.
- Optimizar los resultados del sector, mediante el --

aprovechamiento integral de todos los recursos.

El cumplimiento de estos propósitos implica que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, quien conjuntamente con la Secretaría de la Reforma Agraria constituyen la cabeza del SIEPA, aumente la eficiencia de sus acciones de fomento productivo, a través de la optimización de los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone.

Como todos los programas de desarrollo de actividades, cuenta además con otras políticas destinadas a hacer más ágil su funcionamiento y sobre todo, diseñadas para la consecución de sus objetivos; a manera enunciativa mencionaré las siguientes: Políticas crediticias, tasas de interés y cambiarias; - Políticas de comercialización; Políticas de inversión extranjera y Políticas de aumento de eficiencia y productividad.

Todas estas políticas cuentan con un instructivo definido que permite su adecuada aplicación. En atención a que en realidad se trata de aspectos de operación que solamente fueron enunciadas para una mejor comprensión de los propósitos que se persiguen con la instrumentación del Sistema Integral de Estímulos a la Producción Agropecuaria.

CAPITULO QUINTO

BALANZA COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO

Tradicionalmente la balanza comercial agropecuaria y forestal ha sido deficitaria para nuestro país. Las cifras -- que más adelante se presentan vía gráficas reflejan el comparativo enero-junio de los años 1985 y 1986 y comprenden el total del comercio con diversos países; principalmente con los Estados Unidos de América.

La gráfica número uno contempla las cifras totales, de los productos importados y exportados; así mientras que en el período enero-junio de 1985 se reflejó un deficit de --- 161,000 millones de dólares, para el mismo período de 1986 la cifra con saldo positivo ascendió a 666,000 millones de dólares.

Las razones que motivaron el incremento en el deficit del año de 1985 fueron en primer término un fuerte descenso - de las exportaciones y un decremento no proporcional de las - importaciones.

La gráfica dos refleja el total de exportaciones e -- importaciones por sectores para el período enero-junio de -- 1985, correspondiente al mayor porcentaje al sub-sector agrícola, sin embargo, en todos ellos se refleja una cifra deficitoria.

Las cifras que reportan estas gráficas permiten conocer la alta necesidad de importación de básicos, como granos, leche en polvo, etc.

En cuanto a las gráficas tres y cuatro, que corresponden al período enero-septiembre de 1985, basta decir que su -- estructuración es similar a las ya comentadas y que continúan reflejando igual tendencia con el agravante de la fuerte caída en el área de exportaciones que como ya se dijo tuvo un -- fuerte descenso en este período.

Finalmente, en relación a la balanza comercial genérica, me permito presentar en el cuadro anexo que refleja su -- comportamiento por el período enero-julio de 1985 y 1986, con la intención de conocer la panorámica general del país en el contexto del comercio internacional.

A continuación se presenta el ya citado cuadro comparativo de la Exportación e Importación de mercancías:

BALANZA AGROPECUARIA Y FORESTAL

ENERO-JULIO

(MILLONES DE DOLARES.)

C O N C E P T O	1 9 8 5	1 9 8 6	VARIACION
- EXPORTACION	1 022	1 615	58%
AGRICULTURA Y SILVICULTURA	788	1 252	59%
GANADERIA Y APICULTURA	44	136	209%
AGROINDUSTRIAL	190	227	19%
- IMPORTACION	1 367	847	-38%
AGRICULTURA Y SILVICULTURA	859	431	-50%
GANADERIA Y APICULTURA	189	109	-42%
AGROINDUSTRIAL	319	307	- 4%
- SALDO	-345	768	

1/ CIFRAS PRELIMINARES

FUENTE: GRUPO INTERINSTITUCIONAL.- S.P.P., S.H.C.P. y BANXICO

ELABORO: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES.- S.A.R.H.

En el primer trimestre del año, las exportaciones petroleras se contrajeron en un 56.2% y solo totalizaron --- 1,751.1 millones de dólares, acentuándose este desplome en el mes de marzo, lo cual evidentemente afectó el superávit de la balanza comercial.

En el campo de las exportaciones no petroleras se observa un incremento del 18.6, destacando los productos del -- sector agropecuario con un incremento del 42.2% y una participación de 618.9 millones de dólares; de acuerdo con los comentarios obtenidos de cifras manejadas por la Secretarfa de Programación y Presupuesto, los mayores incrementos se dieron en productos como café crudo, en grano, jitomate, ganado vacuno, semilla de ajonjolí, miel de abeja y frutas frescas.

En la gráfica número cinco, cabe mencionar que la balanza comercial, agropecuaria y forestal del período enero-julio de 1986, muestra un saldo superavitario de 768 millones - de dólares que comparado con el saldo deficitario del mismo - período del año anterior de 345 millones de dólares, atenuando así las presiones ocasionadas por la disminución en el valor de las exportaciones de crudo.

Las exportaciones se caracterizan por un crecimiento del 58% al pasar de 1 022 millones de dólares a 1 615, en el período comparado. Por subsectores, la agricultura y silvicultura paso de 788 millones de dólares a 1 254 lo que representa un crecimiento del 59%, respecto del mismo mes de 1985. Lo anterior como resultado del mayor valor de las operaciones -- realizadas con café y jitomate principalmente, ya que representan el 69% del superávit sectorial.

Las ventas al exterior en ganadería y apicultura van de 44 a 136 millones, significando un incremento de 209% y -- las agroindustriales de 190 a 227 millones en el mismo período.

Las importaciones disminuyen en un 38% respecto al mismo lapso del año anterior, de 1 367 a 847 millones de dólares, encontrándose la variación mas significativa en las compras de sorgo que decrecen en 193 millones de dólares, las de soya en 52 millones, las de pieles y cueros en 43 millones, - las de maíz en 24 millones y las de ganado vacuno en 21 millones, que en total representan el 64% de los 520 millones de dólares menos de importación. ..

C O N C L U S I O N E S :

PRIMERA.- Las condiciones geográficas, más que por afinidad, -- propician en alto grado las relaciones comerciales -- con los Estados Unidos de América; por tanto, debe -- constituir un objetivo de primer orden las instrumentaciones de aspectos que coadyuven en la producción y comercialización vía exportación de productos del campepo.

SEGUNDA.- Dentro de un régimen de derecho, la legislación mexicana permite la adecuación de los aspectos que son -- inherentes para que el Estado representado por su gobierno, fomente, incentive y apoye la producción agropecuaria, con dos propósitos básicos:

- 1.- Propiciar la justicia social al campesinado mexicano, a través de la creación continua de fuentes de trabajo mejor remunerados.
- 2.- Minimizar las importaciones de básicos y, mediante su exportación propiciar la obtención de divisas.

TERCERA.- Deben mantenerse y mejorarse los incentivos para el logro de exportaciones, llámense fiscales, de crédito o técnicos. En la práctica, hemos visto la poca capacidad de exportación de quienes en nuestro país se dedican a producir y exportar, precisamente por la falta de apoyos. En las actuales condiciones de crisis, es necesario de todo tipo de apoyo, y la más importante - la incentivación.

CUARTA.- En el contexto del comercio internacional y, sin extenderme más allá del sector agropecuario estimo que el ingreso de nuestro país al Acuerdo General de Aranceles y Comercio GATT, será benéfico a nuestro país, por las razones que se apuntan:

- Querámoslo o no, deberemos incrementar la calidad de la producción y, a su vez racionalizarla acorde con las exigencias del mercado internacional.
- Permitiría obtener las ventajas arancelarias no solo para los productos de exportación sino también para aquellas importaciones de insumos, semillas, refacciones, etc. que a su vez propicien el incremento de la producción nacional.
- Y se mantendría la potestad del Estado Mexicano de ejercer plena soberanía sobre sus recursos naturales, y carácter prioritario que nuestro país asigna

al sector agropecuario en su política económica y social, con el fin de mejorar la producción agrícola y - mantener el régimen de tenencia de la tierra, así como también seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo y los programas regionales y sectoriales. Los productos agrícolas recibirán un tratamiento especial y - su manejo será de la estricta competencia del gobierno Mexicano.

QUINTA.- Estimo que el Sistema Generalizado de Preferencias Estadounidense (SGP) constituye un medio por demás interesante para lograr mejoras de nuestras exportaciones. Vale la pena dedicar tiempo a su estudio aplicado a la búsqueda de ventajas para nuestro país, no solo - referido a productos del sector agropecuario, sino a - otros que puedan penetrar al mercado de consumo que -- nos representa Estados Unidos de América.

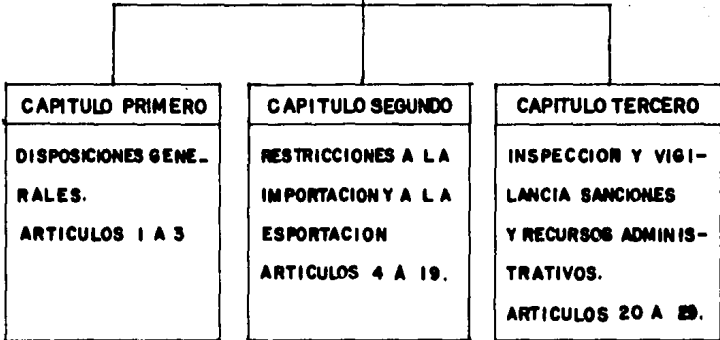
SEXTA.- Con la publicación del decreto que instituyó el Plan - Nacional de Desarrollo, se eleva al rango de Ley Suprema las facultades del Ejecutivo Federal en materia de fijar principios normativos para la conducción del desarrollo económico y social de la nación.

SEPTIMA.- Por último, como una conclusión final del presente trabajo referida a la balanza comercial agropecuaria, deficitaria en todos los sub-sectores y por añadidura-

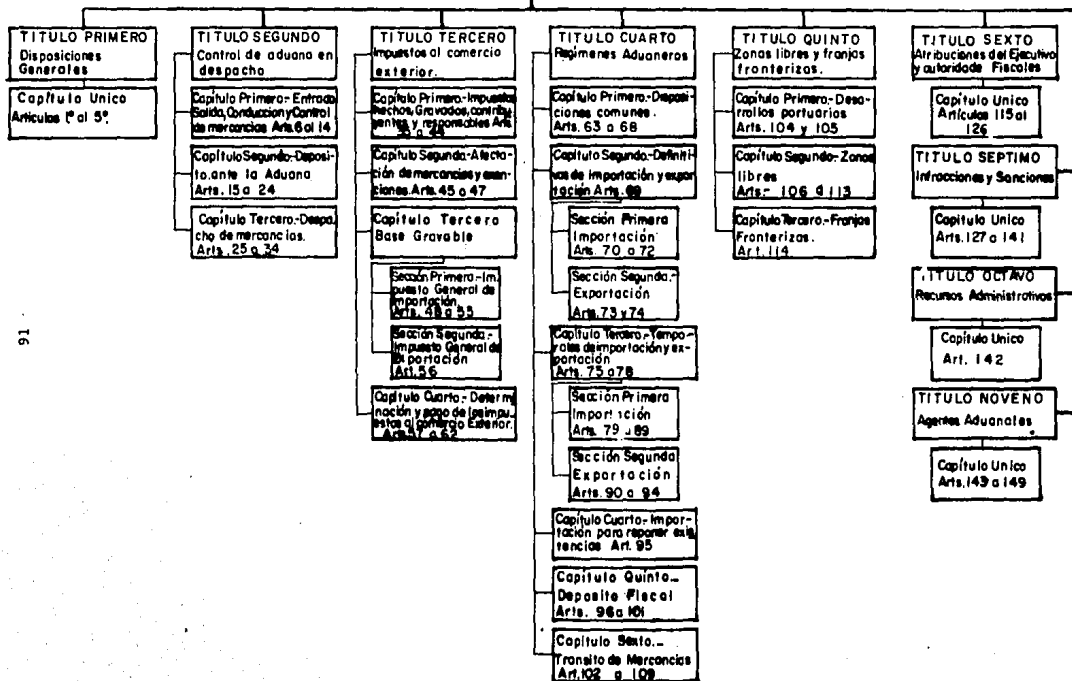
también en sus productos, cuyas cifras se reflejan en las gráficas anexas y que resultan elocuentes; que es urgente corregir, en el marco de los planes también comentados, los sistemas de producción, de políticas agrícolas y de comercialización, acompañados de apoyos institucionales y de los sectores privado y social, -- que permitan superar en breve tiempo la posición de dependencia del país, logrando primero la suficiencia -- alimentaria y después, producir para exportar.

"APENDICE"

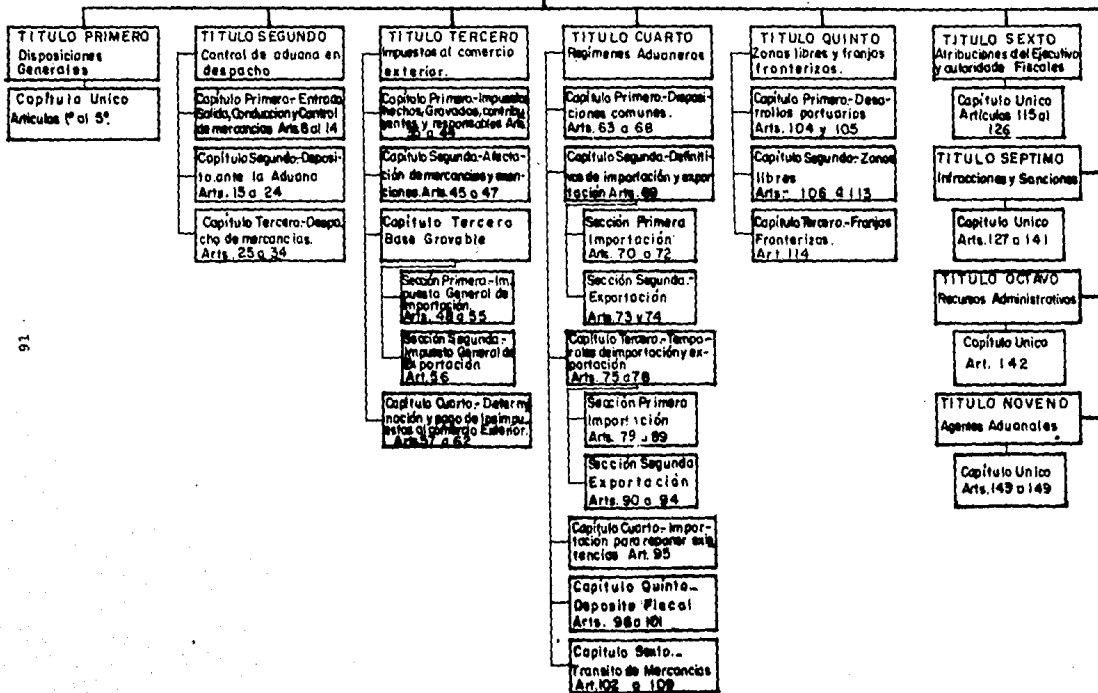
**LEY REGLAMENTARIA DEL
ARTICULO 131 CONSTITU
CIONAL EN MATERIA DE
COMERCIO EXTERIOR.**



LEY ADUANERA

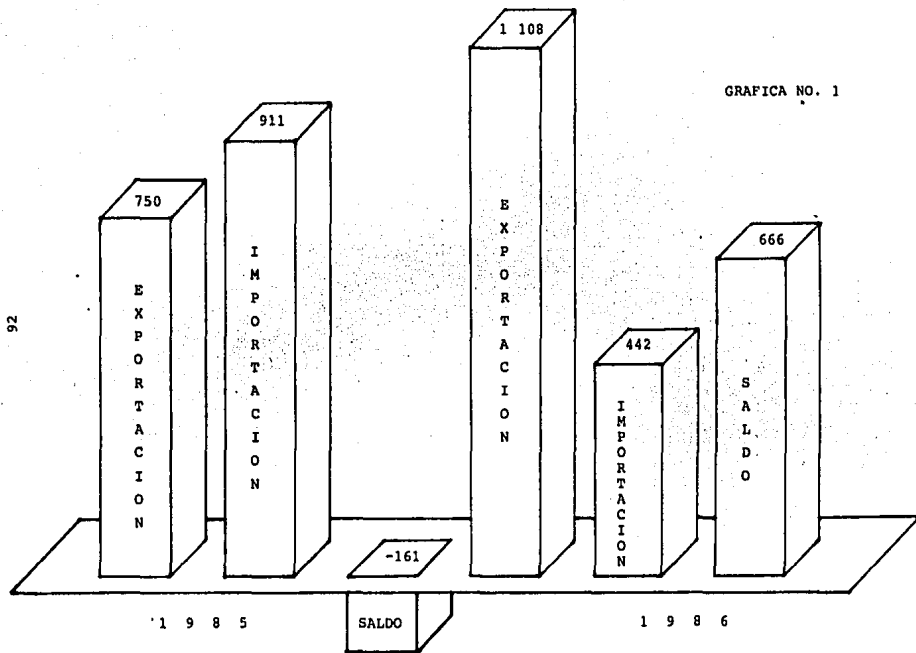


LEY ADUANERA



DALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL 1/
ENERO-JUNIO 85-86
MILLONES DE DOLARES

GRAFICA NO. 1



1/ CIFRAS PRELIMINARES

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES, EN BASE A DATOS DE INEGI, SPP.

BALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL 1/

ENERO-JUNIO 1985

MILLONES DE DOLARES

GRAFICA NO. 2

EXPORTACION

750

AGRICULTURA Y SILVICULTURA

711

GANADERIA Y
APICULTURA

39

IMPORTACION

911

AGRICULTURA Y SILVICULTURA

749

GANADERIA
Y
APICULTURA

162

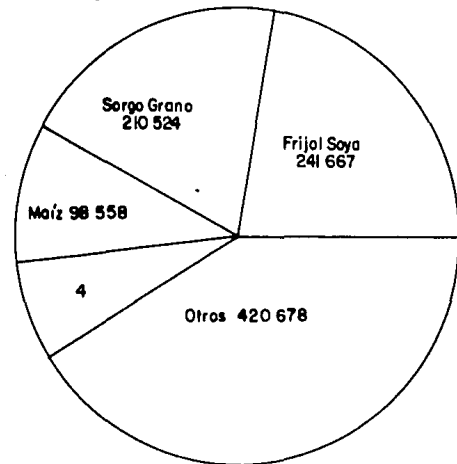
1/ CIFRAS PRELIMINARES.

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES, EN BASE A DATOS DE INEGI, SPP.

**PRINCIPALES PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES
IMPORTADOS DURANTE ENERO-SEPTIEMBRE 1985
(MILES DE DOLARES)**

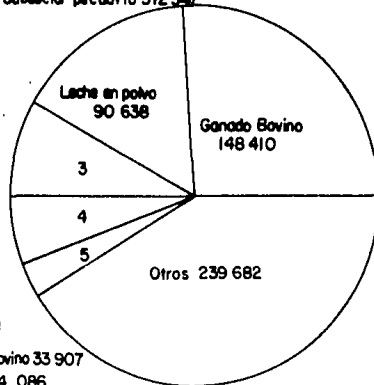
Gráfica Número 3

Subsector Agrícola 1 045 828



4.-Semillas para siembra 74 400

Subsector pecuario 572 547

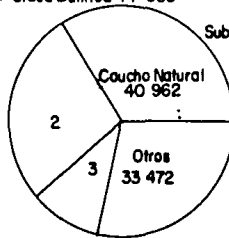


3.- Pielés en bruto de Bovino 45 824

4.- Sebas Especie Bovino 33 907

5.- Grasa Butírica 14 086

Subsector Forestal 119 660



2.- Pasta Mecánica de Madera 32 640

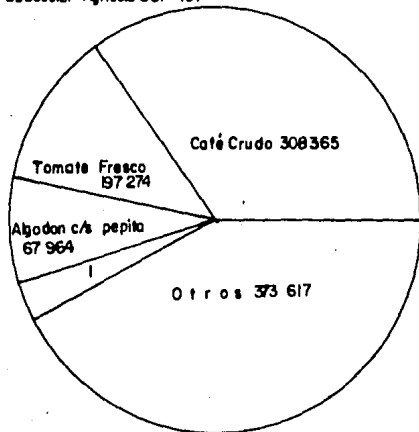
3.- Maderas Aserradas 12 586

Fuente: D.G.A.I. Relaciones Comerciales Internacionales

**PRINCIPALES PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES
EXPORTADOS DURANTE ENERO-SEPTIEMBRE 1965
(MILES DE DOLARES)**

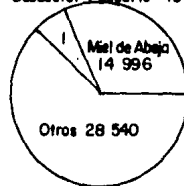
Gráfica Número 4

Subsector Agrícola 881 491



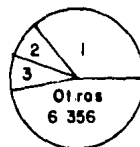
I.-Tabaco en rama 27 271

Subsector Pecuario 46 451



I.-Carne Ganado Equino
2 586

Subsector Forestal 14 017



1.- Ixtle de Lech. 5 095

2.- Colofonia 1 257

3.- Tejidos e hilados de Henequen 1 195

Fuente: D.G.A.I. Relaciones Comerciales Internacionales

BALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL

ENERO-JUNIO 1986

MILLONES DE DOLARES

EXPORTACION

1.108

AGRICULTURA Y SILVICULTURA

978

GANADERIA Y

APICULTURA

130

GRAFICA NO. 5

IMPORTACION

442

AGRICULTURA Y SILVICULTURA

346

GANADERIA

y

APICULTURA

96

96

1/ CIFRAS PRELIMINARES.

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA INTERNACIONAL EN BASE A DATOS DE INEGI, SFP.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- AKEHURST Michael, Introducción al Derecho Internacional, TRAD. Manuel Medina Ortega, Ed. Alianza Editorial; S.A. Madrid 1972.
- 2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Editorial Trillas, Abril de 1984.
- 3.- Diversos apuntes relacionados con el comercio internacional.
- 4.- Diversas consultas en el Agricultor Foreign Service Embajada Norte Americana en México./ México D.F. 1986.
- 5.- Diversos diarios oficiales / México.
- 6.- Diversas publicaciones en diarios de circulación nacional. Exelsior, Universal México, D.F. 1986.
- 7.- El Comercio Exterior de México.- Instituto Mexicano de Comercio Exterior (IMCE Desaparecido) y academia de arbitraje y Comercio Internacional. (ADACI) / México 1984.
- 8.- Estadísticas.- Dirección General de Estadísticas SPP y --

Banco de México. / México D. F., 1986.

9.- Folletos ONU/FAO/1985.

10.- Pérez Nieto Castro, Leonel Derecho Internacional Privado Ed. Tierra firme, México, 1982.

11.- Relaciones México-Estados Unidos de América.- UNAM Edición 1981.

12.- Ley Aduanera. Librerías teocalli 13 Edición 1985.

13.- Moreno Quintana Lucio M. Tratado de Derecho Internacional, Editorial Sudamericana, Buenos Aires 1931.

14.- Rousau Charles, Derecho Internacional Trad. Fernando Jiménez Atiguez, 3ra. Ed. Ediciones Ariel, Barcelona 1966.

15.- Sepulveda, Cesar, Curso de Derecho Internacional Público 7a. Ed. Ed. Porrúa, S. A. México 1976.

16.- Gráficas: D.G.A.I.- S.A.R.H./ México. 1986.

17.- Tarifas del impuesto general de importación y exportación.

18.- Witker Jorge y Péreznieto, Leonel. Aspectos Jurídicos -

del Comercio Exterior de México. Ed. Tierra Firme. México 1982.

- 19.- Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa, S.A. México 1966.
- 20.- Chávez Padron Martha. El Derecho agrario en México, Editorial Porrúa, S.A. Octava Edición México, 1985.
- 21.- El Sistema Generalizado de Preferencias.
(S.G.P.) Notas Informativas D.G.A.I. S.A.R.H.
- 22.- Málpica de la Madrid Luis. ¿Que es el GATT?
Ed. Grijalba, S.A. 3ra. Edición. México 1979.
- 23.- Carvajal Contreras Maximo, Derecho Aduanero,
Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1986.
2da. Edición.